

PUBLICACIÓN DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
GKN-151	ALIRIO GARCÍA BUENDÍA JUAN CARLOS GARCÍA ORDÓÑEZ JOSE ALIRIO GARCÍA ORDÓÑEZ	13213235 13471257 13492821	054-2018	\$27.612.970,630 más intereses y/o indexación	Auto 800 de fecha 03 de octubre de 2020 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 054-2018 adelantado en contra de los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. 13213235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDÓÑEZ, identificado con C.C. 13471257 y JOSE ALIRIO GARCÍA ORDÓÑEZ, identificado con C.C. 13492821, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. GKN-151 y se toma otras determinaciones"	No. 095

Abogado a Cargo: Elsa Liliana Quebrada Bautista


 Funcionario del Grupo de Cobro Coactivo



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No.

800

(03 OCT 2019)

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 054-2018 adelantado en contra de los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. GKN-151 y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante Radicado No. radicado No. 20189070329403 del 03 de julio de 2018, y recibido el 08 de agosto de 2018, el Punto de Atención Regional Cúcuta allegó la Resolución Número VSC 000272 de 07 de abril de 2017 "Por medio de la cual se declara la caducidad y la terminación del contrato de concesión No. GKN-151, y se toman otras determinaciones"; la Resolución Número VSC 000784 de 31 de julio de 2017 "Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la Resolución No. VSC-000272 del 07 de abril de 2017, dentro del contrato de concesión No. GKN-151", y Resolución VSC-000103 de fecha 23 de febrero de 2018 " Por medio de la cual se corrige parcialmente al artículo cuarto de la Resolución VSC-000272 del 07 de abril de 2017, emitida dentro del contrato de concesión No. GKN-151". En dicho acto administrativo se declaró que los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. No. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y el señor JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, beneficiarios del contrato de concesión No. GKN-151, adeuda a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:

- El pago de la Primera Anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$7.586.679)** más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- El pago de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$7.891.913)** más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- El pago de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$8.246.681)** más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 054-2018 adelantado en contra de los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. 13.213.235; JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. GKN-151 y se toma otras determinaciones"

- El pago del faltante de la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$547.361)** más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- El pago faltante de la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.265.532)** más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- El pago de la inspección a campo correspondiente al primer semestre de 2013, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$895.804)** más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

2) Que mediante Auto No. 700 del 21 de noviembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. No. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y el señor JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821.

3) Que mediante Auto No. 702 de fecha 21 de noviembre de 2018 se ordenó el embargo de la cuenta bancaria que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	No. DE CUENTA	Sucursal Bancaria
JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ	13.492.821	Cuenta Individual ****000646	Banco Davivienda

4) Que mediante Auto No. 703 de fecha 21 de noviembre de 2018 se ordenó el embargo del bien inmueble que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	No. MATRICULA	OFICINA DE REGISTRO
JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ	13.492.821	260-137359	Cúcuta – Norte de Santander

5) Que mediante Auto No. 711 de fecha 27 de noviembre de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas declaradas en el título ejecutivo No. GKN-15, auto que fue notificado mediante aviso el día 01 de febrero de 2019 a los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. No. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y el señor JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, como lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

6) Que mediante Auto 672 de fecha 28 de agosto de 2019 ordenó el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del señor JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, se fija fecha y hora, y se designa secuestre dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 054-2018, adelantado por las obligaciones económicas derivada del Contrato de Concesión No. GKN-151.

7) Que el ejecutado allego el recibo de pago No 20190902154111 de fecha 04/09/2019 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$48.800.000).**

8) Que a través de memorando No. 20191220359043 de fecha 05 de septiembre de 2019 el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado

9) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro No. 054-2018 adelantado en contra de los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. GKN-151 y se toma otras determinaciones"

- 10) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero GKN-151, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. VSC-000272 de fecha 07 de abril de 2017 confirmada mediante Resolución No. VSC-000784 de fecha 31 de julio de 2017 y la Resolución VSC-000103 por medio de la cual se corrige parcialmente el artículo cuarto de la resolución VSC-000272 de fecha 07 de abril de 2017, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. GKN-151, adelantado en contra de los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. No. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y el señor JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC-0243 de fecha 05 de marzo de 2014, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la cuenta bancaria que se relaciona a continuación, cuyo titular JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificada con C.C. 13.492.821.

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	No. DE CUENTA	Sucursal Bancaria
JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ	13.492.821	Cuenta Individual ****000646	Banco Davivienda

TERCERO: En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	No. MATRICULA	OFICINA DE REGISTRO
JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ	13.492.821	260-137359	Cúcuta – Norte de Santander

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores ALIRIO GARCÍA BUENDÍA, identificado con C.C. No. 13.213.235, JUAN CARLOS GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.471.257 y el señor JOSE ALIRIO GARCÍA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 13.492.821, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Cúcuta y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

03 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliána Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado

